

Vista la solicitud formulada por D./Dª. RAMÓN TEJADA VACA en representación de la entidad denominada **ASOCIACIÓN CONVIVIENDO UNIDOS**, de BADAJOZ, para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Sus fines vienen determinados en el **Art. 3** de los Estatutos.
- II. Su domicilio social se fija en **URBANIZACIÓN RÍO CAYA, Nº 69**, de Badajoz, siendo su ámbito de actuación **LOCAL**.
- III. El patrimonio fundacional es de **0 EUROS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3º.- La Asociación cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus Estatutos contienen los apartados regulados en el Artículo 7 de la citada norma.

RESUELVO

En virtud de las atribuciones conferidas, inscribir a la **ASOCIACIÓN CONVIVIENDO UNIDOS**, con el **núm. 7684** de la **Sección 1ª** y visar sus Estatutos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL

Por Delegación de Firma (Resolución 24/07/2020)
DOE nº 147, de 30 de julio

El Jefe de Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

<p>Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES - Luis Morales Sanchez Fecha: 27/10/2020 11:18</p>	
<p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1604158148577 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	